



# Resolución Ministerial

N° 640 - 2018 - MINEDU

Lima, 21 NOV 2018

**Vistos**, el Expediente N° MPT2018-EXT-0160138 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y el Informe N° 1146 -2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, (en adelante la Ley) Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba su reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPMI); así como, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto”, en adelante la Directiva;

Que, el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva, establece que corresponde al Órgano Resolutivo del Sector designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, el literal h) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley, establece que es función de la OPMI registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU, de 24 de agosto de 2017, se designó, entre otras, a la Oficina Formuladora de Proyectos de la Oficina General de Planeamiento como el órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Tumbes y al señor Cosden Orlando Oballe Espinoza como responsable de dicha oficina;

Que, a través del Informe N° 0578-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, el responsable de la OPMI del Sector Educación sustenta la designación de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto como nueva Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Tumbes y del señor Allan Leoncio Dios Valladolid como nuevo responsable, conforme a lo propuesto por dicha Universidad en los Oficios N° 228 y N° 294-2018/UNTUMBES-R, de fecha 14 de agosto de 2018 y 11 de octubre de 2018, respectivamente; así como, el Informe N° 003-2018/UNTUMBES-DRRHH de fecha 6 de setiembre de 2018;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Programación e Inversiones, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y sus modificatorias; la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación de la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión, como órgano encargado de cumplir las funciones de Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Tumbes, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU, designando en su reemplazo a la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la indicada Universidad.

**Artículo 2.-** Dar por concluida la designación del señor Cosden Orlando Oballe Espinoza como responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Tumbes, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017-MINEDU; designando en su reemplazo al señor Allan Leoncio Dios Valladolid.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
  
**DANIEL ALFARÓ PAREDES**  
Ministro de Educación